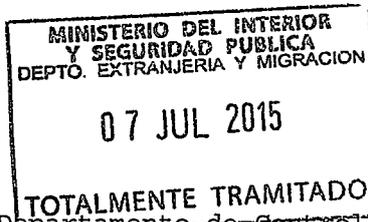


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE VISA  
POR LOS MOTIVOS QUE INDICA

N°Int.: 5586385



RESOLUCIÓN EXENTA N° 104247

SANTIAGO, 25 de Junio de 2015

VISTO: estos antecedentes, y lo informado por el ~~Departamento de Control~~ de Fronteras de Investigaciones de Chile OF.(R) N°6370 de fecha 05 de Junio de 2015, en cuanto a que don Gerardo Alexander SAAVEDRA OCAMPO de nacionalidad COLOMBIANA, doña Isnardy DIAZ RAMIREZ de nacionalidad COLOMBIANA, don Joshua SAAVEDRA DIAZ de nacionalidad COLOMBIANA, don Khal ed SAAVEDRA DIAZ de nacionalidad COLOMBIANA han hecho abandono del país con fecha 29.01.2015 y el 15.04.2015 respectivamente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 177 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°75344 DEL 20.11.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°75348 DEL 20.11.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°75351 DEL 20.11.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°75353 DEL 20.11.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por don Gerardo Alexander SAAVEDRA OCAMPO de nacionalidad COLOMBIANA, doña Isnardy DIAZ RAMIREZ de nacionalidad COLOMBIANA, don Joshua SAAVEDRA DIAZ de nacionalidad COLOMBIANA, don Khaled SAAVEDRA DIAZ de nacionalidad COLOMBIANA, mediante la cual solicitó visa TEMP. PROFES./TECNICO en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dichas personas han abandonado el país.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



  
VIVIANA GONZÁLEZ LOPEZ  
ENCARGADA SECCIÓN VISAS

RSD/PVS/VGL/PSS  
[448] 25/06/2015

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Policía Internacional  
2.- Archivo